

ORDENANZA N° 3.270

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Determinase la obligación del Departamento Ejecutivo a realizar la Obra de asfaltado y acordonamiento de la continuación de calle Alberdi (200 mts.) en el tramo comprendido por Avenida Julio César Corzo y José Jesús Oyola.-
- ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al plan de obras vigente.-
- ARTICULO 3°.-** Cumplido el trabajo ordenado en la presente Ordenanza, el área ejecutiva responsable, informará en un plazo no mayor de treinta (30) días a la Comisión de Relaciones Institucionales y Seguimiento Legislativo.-
- ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza (Concejales MOLINA).-

g.d.


JOSE RICARDO GORDILLO
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE LA RIOJA CAPITAL


MARIO ALBERTO TORRES
VICE INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de la Capital de La Rioja